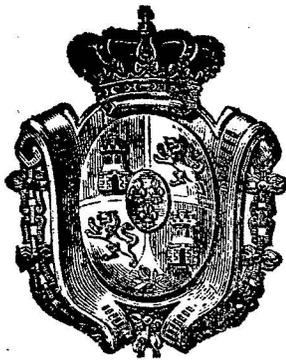


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer que la real orden de 13 del corriente (D. O. núm. 202), por la que se concede el empleo de alférez alumno de la Academia de Ingenieros, á **D. José Alen y Sola**, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero primer apellido del interesado es **Alén** y no el expresado, como se dijo por equivocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Septiembre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Comisiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E. de 2 del anterior solicitando autorización de este Ministerio, para nombrar dos médicos militares que, en unión con el del Penal de esa plaza, practiquen reconocimiento de los confinados en él, según pidió á V. E. el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, Su Magestad el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que, alternando en el servicio de que se trata, nombre los médicos militares que practiquen el reconocimiento propuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Comandante general de **Centa**.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 28 de Julio último, promovió desde León el soldado licenciado **Pedro Pérez Martínez**, en súplica de que se le rectifique el segundo apellido, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 27 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 98), por la que se le concedió al recurrente el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de una cruz que posee, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido es **Martínez**; ordenando al propio tiempo se expida nuevo diploma al interesado, verificándose la oportuna cancelación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación fecha 2 de Agosto último, promovida por el licenciado del Ejército, **Francisco Morales Jiménez**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 250 pesetas, aneja á una Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la referida condecoración le fué otorgada al recurrente en recompensa á haberse distinguido de una manera muy notable, por su arrojo, decisión y herida leve que recibió en la acción de Noain el día 16 de Noviembre de 1875, y comprendido, por tanto, en el artículo 29 del reglamento, se ha dignado acceder á la petición; disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida se abone al interesado por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, y á partir del 23 de Junio de 1883, ó sea con los cinco años de atrasos que consiente la ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo manifestado á este Ministerio, por el Director general de Administración Militar, el

REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que un oficial del referido cuerpo haya venido desde Barcelona á esta corte conduciendo documentos oficiales, cuyo reconocimiento pericial en día fijo, estaba acordado por el Tribunal Supremo de Justicia; y al propio tiempo se ha servido resolver que á **D. José García Gutiérrez**, oficial segundo que sirve en ese distrito y ha desempeñado la comisión citada, se le abone la indemnización á que tiene derecho con arreglo al artículo 8.º del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, siéndole asimismo satisfechos los gastos de locomoción, previa la justificación y liquidación que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta en su escrito, fecha 29 de Agosto último, desempeñada por el alférez del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, **D. Jerónimo Toledano Lobo**, nombrado en la primera temporada del año actual, para conducir á los baños de Archena los individuos de tropa de ese distrito que necesitaban aquellas aguas, concediendo al interesado los beneficios que determina la real orden de 18 de Junio de 1886 (*Colección Legislativa* núm. 546).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de conducción de potros desempeñada en el año actual, por el teniente **D. Santos Gil Tejada**, alférez **D. Senén Lavandera de la Cruz**, y profesor veterinario **D. Teodoro de Blas Salcedo**, todos del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, según la relación que V. E. acompañó á su escrito fecha 5 de Septiembre último, concediendo á los interesados previa la justificación y liquidación que proceda, los beneficios que determina el art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el Capitán general de las Provincias Vascongadas, teniente general **D. José Loma y Argüelles**, marqués del Oria, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien concederle veinte días de licencia para los baños de Sobrón y Orduña, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, **D. Valentín Prieto García**, en la que solicita tres meses de prórroga á la licencia que por asuntos propios le fué concedida para ese Archipiélago, en virtud de real orden de 7 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en razón á que el expresado capitán ha sido destinado á continuar sus servicios al ejército de esas Islas, por real orden de 27 de Junio próximo pasado (D. O. núm. 141).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Director general de **Infantería**.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Isabel Anfrés Corbella**, viuda del teniente coronel, retirado, de Carabineros, **D. Jaime Eloit Argilaga**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 810 pesetas, duplo de las 405 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Juliana Ramírez de Anda**, viuda del teniente de Infantería, **D. Ricardo López Sanz**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 137.50 que de sueldo mensual disfrutaban en actividad los de la clase y arma del causante, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E. en el distrito de las provincias Vascongadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas**.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 Agosto último, promovida por el capellán castrense de ese ejército, **D. Marcos Guerrero Yagüe**, en súplica de su retiro con residencia en esta corte, accediéndose á los beneficios que otorga la ley de 9 de Enero de 1887 (C. L. núm. 13), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Re-

gente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que pretende, señalándole, en concepto de provisional, los 60 céntimos del sueldo de su empleo, ó sea el haber mensual de 150 pesetas que le corresponde por sus años de servicio, cuya cantidad, con el aumento de la tercera parte á que tiene derecho por haber servido más de seis años en Ultramar, componen un total de 200 pesetas, que deberá percibir por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el siguiente mes al en que causó baja en activo, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á quien se le remiten sus antecedentes, informa acerca del sueldo definitivo que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Burgos, Galicia, Andalucía y Castilla la Nueva**, y Director general del **Clero Castrense.**

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado con fecha 23 de Junio último, por el coronel del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, solicitando se le autorice para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, 79'50 pesetas por cargos de socorros facilitados en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1886 á reclutas útiles condicionales que, declarados soldados, obtuvieron destino en el expresado cuerpo, y 23'56 pesetas por el haber del mes de Mayo del mismo año del soldado **Gabriel Ignacen Castán**, cuya reclamación no se hizo en tiempo oportuno porque figuró ausente este individuo en la revista de dicho mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Dirección General, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, y disponer que se incluyan las referidas cantidades en el primer presupuesto que se redacta, en concepto de obligaciones que carecen de crédito legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 4 de Septiembre último, promovida por el coronel del regimiento Caballería de Reserva, número 9, **D. Antonio Cordón de Cabrera**, en solicitud de que se le abone el sueldo entero de su empleo en activo sin descuento, durante el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Gobernador Militar de la plaza y provincia de Badajoz, por corresponderle así con arreglo á Ordenanza, puesto que entre los coroneles residentes en la citada plaza era el que mayor antigüedad contaba en su empleo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono que solicita, haciéndose la reclamación de la diferencia de sueldo correspondiente, por el regimiento Reserva núm. 9, en el primer extracto que formalice.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Extremadura.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el profesor de Escuela, primer profesor de Equitación de la Academia de Estado Mayor, **D. León Rodelgo y de la Torre**, en súplica de que le sea abonada la gratificación de ayudante de profesor, á la que se cree con derecho, por el art. 279 del reglamento del cuerpo á que pertenece, y por haberla percibido hasta que dejaron de satisfacerse por el fondo general de la Academia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, por no estar incluida en el presupuesto la gratificación que solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar.**

Señor Jefe Superior del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.**

Vueltas al servicio

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del actual, promovida por el segundo profesor de Veterinaria Militar, en situación de supernumerario sin sueldo en Muel (Zaragoza), **D. José Alloza Sola**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. número 155), y real orden de 29 de Febrero del corriente año (*Colección Legislativa* núm. 91).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 28 de Septiembre último, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **Francisco Grande Gómez, Julián Sanz de Pablo y Facundo Alvaro Rodríguez.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABÁN

Señor Coronel del regimiento de **Galicia, núm. 19.**

Con antigüedad de 28 de Septiembre último, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **Maximino Asenjo Martínez y Celso Marquina Domínguez.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABÁN

Señor Coronel del regimiento de **Cuenca, núm. 27.**

Con antigüedad de 28 de Septiembre último, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese cuerpo, **Manuel Domínguez Rosas**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABAN

Señor Coronel del regimiento de la **Princesa**, núm. 4.

Con antigüedad de 28 de Septiembre último, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese cuerpo, **Francisco Fernández Ruiz**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABÁN

Señor Coronel del regimiento de **Málaga**, núm. 40.

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me conceden las disposiciones vigentes, he tenido á bien conferir una comisión del servicio, por el término de un mes, y que deberá ser desempeñada en Barcelona, al comandante del regimiento Reserva núm. 26, de los del arma de mi cargo, **D. Pedro Cubero Hermosín**.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

El brigadier secretario encargado del despacho,
ENRIQUE DE SORIA SANTA CRUZ

Excmos. Señores Capitanes generales de **Valencia** y **Cataluña**.

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Reuniendo el sargento segundo de ese cuerpo, **Pio Gil Ruiz**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 12 del actual, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (*Colección Legislativa* núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenderse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABÁN

Señor Primer Jefe del batallón **Depósito de Tarancón**, número 8.

Reuniendo el sargento segundo de ese cuerpo, **Baldomero Alvarez de León**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de un año, tres meses y catorce días, que le corresponde á partir desde el 27 del actual, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenderse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABÁN

Señor Primer Jefe del batallón **Reserva de Ribadavia**, número 76.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el capitán de la escala activa del arma de mi cargo, **D. Rafael Morales Hernández**, perteneciente al regimiento Infantería de Mallorca, número 13, pase á continuar sus servicios como primer ayudante de la plaza de Valencia, en cuyo destino causará alta, así como baja en el referido regimiento, en la revista de comisario del próximo mes de Noviembre.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABÁN

Excmo. Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar** y Señor Coronel del regimiento Infantería de **Mallorca**, número 13.

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el teniente del arma de mi cargo, **D. Carlos Díaz Castaños**, perteneciente al batallón Reserva de Hellín, núm. 56, pase á continuar sus servicios como segundo ayudante de las obras exteriores de la plaza de Ceuta, en cuyo destino causará alta, así como baja en el referido batallón, en la revista de comisario del próximo mes de Noviembre.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Octubre de 1888.

DABÁN

Excmo. Señor Comandante general de **Ceuta**.

Excmos. Señores Capitán general de **Valencia**, y Director general de **Administración Militar** y Señor Primer Jefe del batallón **Reserva de Hellín**, núm. 56.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de entrada, agregado al regimiento Infantería de Vadrás, con servicio en el archivo de esta Dirección, **D. Juan Pérez Gallego**, y en uso de las facultades que me están conferidas por Breves Pontificios y por el art. 51 de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), he tenido á bien concederle un mes de licencia, para evacuar asuntos propios, en Villamartín (Cádiz), con todo el sueldo de su empleo, según lo dispuesto en la regla 3.ª de la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 207).

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1888.

Excmo. Sr.:

P. A.

El Auditor Secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmos. Señores Capitán general de **Andalucía** y Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.